FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0063- 2024.

Señor
JUAN JAVIER FLÓREZ
C.C. 79.606.551
Representante Legal
POLICE DOGS COLOMBIA SAS
NIT. **830101318-1**
Km 7 Vereda San Rafael - Finca la Comarca
policedogsco@hotmail.com
Facatativá, Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC0 2 2 2 - 2024, OFERTA PRESENTADA EL 19/09/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0063-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **19 de septiembre de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0063-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUIRIR SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE CADÁVERES PARA EL GRUPO SOPORTE CANINO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)[2]**, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25524** del 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO CDP	RECURSO	DESCRIPCION ITEM	VALOR ASIGNADO	CANTIDADES INICIALES OFERTADAS	AUMENTO DE CANTIDADES	TOTAL CANTIDADES	VALOR A EJECUTAR
A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	10	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS	$120.000.000	3[3]	1	4	$120.000.000

PARÁGARAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

---

[1] En la plataforma del SECOP II el 19/09/2024 7:20:46 PM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública, modificada en la adenda No. 1.

[2] Artículo 476 del Estatuto Tributario, en el numeral 25 modificado por el artículo 76 de la Ley 2277 de 2022 dispone que está excluida del impuesto sobre las ventas -IVA, "la comercialización de animals vivos, excepto los animals domésticos de compañía.

[3] La oferta inicial de precio para las 3 unidades de semovientes caninos, ascendió a la suma de $90.000.000, razón por la cual, mediante oficio con radicado No. 20244240000303 del 25 de septiembre de 2024, el Coordinador Grupo Soporte Canino Nacional, autorizó el aumento de cantidades a una unidad adicional, para un total de 4 semovientes a adquirir por la suma de $120.000.000. Lo anterior en virtud de lo señalado en el numeral 9.1 "***Presupuesto del proceso***" del Documento Complemento a la Invitación Publica Electrónica de Mínima Cuantía, que establece: "*(...) **PARAGRAFO PRIMERO**: La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación. (...)*". Por lo tanto, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica inicial y el ajuste de cantidades (propuesta económica final)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados en su totalidad los semovientes caninos objeto del mismo, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: **Bogotá D.C.** El contratista entregará los semovientes en el Grupo Soporte Canino de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52-01 Nivel Central, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, para que, a los mismos se les efectúe la aplicación de las pruebas por los instructores caninos que conforman el comité técnico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1) Garantizar la entrega de los semovientes objeto del contrato, de conformidad con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas y la oferta económica, dentro del plazo de ejecución del contrato.
2) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los semovientes, de tal forma que estos no sufran daño durante su transporte, garantizando su protección y conservación.
3) Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionados con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este proceso contractual sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El contratista debe asegurar que se mantiene los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales incluyendo la provisión de los alimentos adecuados, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal.
4) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo contractual.
5) Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o supervisor del contrato.
6) Las demás que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual y las que señale la ley y demás normas complementarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por la **EL COORDINADOR DEL GRUPO SOPORTE CANINO DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** quien cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin

por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0063-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 27 SEP. 2024

Cordial saludo,

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II – SGC		26/09/2024
Revisó	Sebastian Camilo Calderon Carvajal – Profesional de gestión I (e) SGC		26/09/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León – Asesora Dirección Ejecutiva		27/09/2024
Aprobó	Raul Javier Manrique Vacca -Subdirector Nacional de Gestión Contractual		26/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	"ADQUIRIR SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE CADAVERES PARA EL GRUPO SOPORTE CANINO NACIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR UNITARIO (excluido de IVA)	IVA (excluido)	VALOR UNITARIO (excluido de IVA)	VALOR TOTAL (excluido de IVA)
1	Semovientes Caninos de la raza Pastor Belga Malinois con capacidades innatas de natural olfato para el hallazgo, orientados en labores de búsqueda y localización de cadáveres (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)	UNIDAD (6 AÑOS EN ADELANTE CANINOS)	4		$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000	$ 120.000.000
								$ 120.000.000

3) No modificar ni alterar especificaciones descritas en la ficha técnica

Debe ofertar lo **exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica**, anexar las especificaciones técnicas de la cotización

2) Presentar oferta con papelería de la empresa, incluir logotipo, firma, fecha

3) Presentar oferta en **formato** EXCEL EDITABLE

Empresa	PUBLIC DOGS COLOMBIA SAS
Representante	JUAN JAVIER LOPEZ
NIT	[illegible]
TELÉFONO:	[illegible]
EMAIL:	[illegible]
FECHA OFERTA:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
¿ES MYPIME?	SI X NO
¿CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA?	SI X NO
SUSTENTAR TEMA IVA (si están excluidos del no hace informar y citar la norma	DE ACUERDO AL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
FIRMA	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0063-2024

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	**10101502 PERROS**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Semovientes Caninos de las razas Pastor Belga Mallinois con cualidades innatas de trabajo, libres de enfermedades, entrenados en la búsqueda y localización de cadáveres.
Calidad	**GARANTIA DE INTERCAMBIO O REPOSICIÓN** El proponente adjudicatario deberá cambiar sin ninguna restricción todos los caninos que no cumplan con el nivel de trabajo requerido en las unidades caninas asignadas a nivel nacional, por mala salud o condición física del animal que no le permita desempeñar su especialidad dentro de las fechas y plazos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de las normas de adiestramiento y la correspondiente necesidad de ejecución de la garantía se determinará mediante una evaluación que siga estrictamente los parámetros aquí descritos. Cada perro recibirá la prueba pertinente por parte de los Instructores Caninos. **NOTA**: A solicitud del supervisor del contrato, los instructores caninos realizaran pruebas y evaluaciones periódicas a los semovientes seleccionados, notificando los resultados de las mismas al supervisor del contrato quien podrá solicitar el cambio cuando estos presenten problemas de comportamiento, agresiones, estereotipias, miedos ante situaciones nuevas, desórdenes alimenticios, intermitencia en el trabajo o cualquier otra que afecte el desempeño del canino en el trabajo antes de finalizar el plazo de ejecución. El supervisor del contrato, realizará una vez finalizado el plazo de ejecución, una evaluación periódica, con la finalidad de corroborar la idoneidad del trabajo de los caninos adquiridos dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo de ejecución. En caso tal que uno de los caninos adquiridos presente problemas comportamiento, agresiones, estereotipias, miedos ante situaciones nuevas, desórdenes alimenticios, intermitencia en el trabajo o cualquier otra que afecte el desempeño del canino en el trabajo, estos deberán ser cambiados por el contratista dentro del marco de las garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El supervisor del contrato solicitará cada garantía. La garantía se considerará completada después de que el perro sea entregado, haya aprobado la prueba realizada por los Instructores Caninos de la Fiscalía General de la Nación. Todo perro entregado por el proponente adjudicatario como resultado del cumplimiento de una garantía deberá cumplir con todos los parámetros, y pruebas de selección requeridas en la evaluación inicial de los caninos, como se describe en este documento, incluyendo exámenes veterinarios, de laboratorio y radiográficos.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Generalidades

El Grupo Soporte Canino de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, siguiendo los lineamientos y objetivos misionales de la Fiscalía General de la Nación en la lucha contra los delitos del crimen organizado nacional y trasnacional, el terrorismo, narcotráfico, desaparición forzada, así como el apoyo técnico-científico, requiere la adquisición de semovientes caninos entrenados para la detección y localización de cadáveres, que fortalezcan las unidades caninas en todo el territorio nacional, como también el reemplazo de aquellos caninos que por su edad, estado de salud o desempeño en el trabajo no reúnan los requisitos para realizar en esta labor.

Requisitos generales

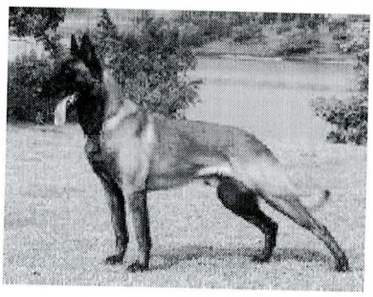
1. CARACTERISTICAS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS GENERALES
1	Semovientes caninos de la raza Pastor Belga Mallinois, sexo macho y/o hembra. El sexo se determinará por el supervisor del contrato según las necesidades del Grupo Soporte Canino Nacional que se presenten en el momento de la selección.	Caninos de un solo propósito proporcionados por un proveedor experto en cría y entrenamiento canino, perros con cualidades innatas de trabajo, libres de enfermedades, edad apropiada de ocho (8) meses a dieciocho (18) meses de nacidos, con el estándar racial propio de la raza pastor belga Mallinois, con los más altos parámetros de entrenamiento en la especialidad y evaluación realizada por instructores caninos certificados y médico veterinario, designados por el supervisor del contrato, así como microchip de identificación estandarizado (15 dígitos), vacunados, desparasitados, transporte y entrega segura, , radiografías y exámenes clínicos, por lo anterior el proveedor debe revisar los requisitos específicos.

Requisitos específicos

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PERROS ENTRENADOS EN DETECCION DE CADÁVERES

2.1 RAZA DE LOS PERROS Y ESTANDAR RACIAL SEGÚN LA FEDERACIÓN CINOLOGICA INTERNACIONAL:

2.1.1 Pastor Belga Mallinois:

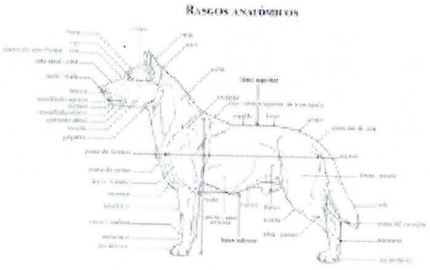


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Apariencia General: El Perro de Pastor Belga Malinois es medio líneo, armoniosamente proporcionado, al mismo tiempo elegante y poderoso, de tamaño mediano y musculatura delgada y fuerte. Su cuerpo tiene forma de un cuadrado. Su cuerpo forma un cuadrado. El pecho desciende hasta el nivel de los codos. La longitud del hocico es igual o ligeramente superior a la mitad de la longitud de la cabeza. Su temperamento impetuoso y alerta y su carácter seguro, sin ningún temor ni agresividad, deben ser evidentes en la actitud del cuerpo y en la expresión altiva y alerta de sus ojos resplandecientes. Durante el juzgamiento debe tomarse en cuenta su carácter "calmado" y "audaz". Cabeza: se presenta alta; es larga, aunque no en exceso. De forma rectilínea, bien moldeada y delgada. La longitud del cráneo y del hocico es visiblemente igual, con a lo sumo, una ligera ventaja para el hocico, lo cual imparte un toque de acabado al conjunto. Ojos: De tamaño mediano; no son ni prominentes, ni hundidos. Su forma es levemente almendrada. Son oblicuos, de color pardusco, preferiblemente oscuros y los bordes de los párpados son negros. La mirada es directa, alerta, inteligente e inquisitiva. Orejas: Son más bien pequeñas, de implantación alta y forma visiblemente triangular. En cartílago conquiano es bien redondo. Son rígidas y la extremidad es puntiaguda. Se presentan rectas y en posición vertical cuando el perro está atento. Cuello: Bien suelto, ligeramente alargado, bien musculoso. Se presenta bastante erguido y se ensancha gradualmente hacia el área de los hombros. No hay presencia de papada. La nuca es un poco arqueada. Cuerpo: Corpulento, pero sin apariencia de pesadez. Su longitud, tomada desde la punta del hombro, hasta la punta del glúteo, es aproximadamente igual a la altura a la cruz. Línea superior: El margen de la espalda y del lomo es recto. Cruz: Es acentuada. Espalda: Firme, corta y bien musculosa. Lomo: Sólido, corto, suficientemente amplio y bien musculoso. Grupa: Es bien musculosa y ligeramente inclinada. Amplia, aunque no en exceso. Pecho: No es muy amplio, pero sí bien inclinado. Las costillas son arqueadas en su parte superior. Visto de frente, el antepecho no es muy ancho, pero tampoco es estrecho. Línea inferior: Comienza por debajo del pecho y sube ligeramente en una curva armoniosa hacia el vientre, que no es ni hundido, ni agalgado, sino más bien levantado y moderadamente desarrollado. Cola: Está bien implantada. Fuerte en la base, de longitud mediana. Llega hasta el corvejón, pero preferiblemente debe sobrepasarlo. Durante el reposo se presenta colgante, con la punta algo doblada hacia atrás a la altura del corvejón. Cuando el perro está en acción se presenta más levantada, sin llegar más allá de la horizontal. La curva de la punta es entonces más marcada, aunque sin desviarse, ni tomar en ningún momento forma de gancho. Su cara enmascarada de negro, pelaje leonado a carbonado, corto, duro y liso, musculatura discreta, forma del cuerpo cuadrada, orejas erguidas triangulares,

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ojos almendrados, marrón oscuro, nariz negra, mordida en pinza, pecho pequeño pero profundo, cola de longitud media, peso medio de 22 a 35 kg.



2.2 PESO Y TAMAÑO

El comité designado evaluará cada uno de los caninos presentados para la selección, quienes deben tener el peso y tamaño adecuados a su correspondiente edad y raza, orientados por la tabla de condición corporal.

No	CONDICION CORPORAL	CALIFICACION
1	Muy delgado	Descalificado
2	Delgado	Descalificado
3	Peso ideal	Adecuado
4	Sobrepeso	Descalificado
5	Obeso	Descalificado

2.3 CERTIFICADO DE CHEQUEO VETERINARIO:

El proveedor deberá presentar los siguientes certificados como parte del chequeo médico canino, estos documentos deberán estar debidamente firmados por un veterinario licenciado y certificado por COMVEZCOL (en Colombia) o entidad internacional equivalente:

- Radiografías de calidad de cadera y codo (se debe presentar la imagen real de la radiografía) fecha y hora y lugar donde se toma la radiografía.
- Certificado de vacunas vigente: moquillo, hepatitis, parvovirus, leptospirosis, kennel cough, coronavirus, parainfluenza y rabia.
- Hemograma actual que no supere una semana de muestreo.
- Prueba hepática (Gpt Got) perfil renal: buncreatinina, hemoparásitos (ehrlichiosis, hemobartonella, babesia y dirofilaria) y hemograma.
- Prueba renal actual (BUM y creatinina) que no supere una semana de muestreo.
- Plan nutricional vigente.
- Plan de vermifugación externo e interno.
- Registro actual. Incluir en las pruebas de heces o examen fecal por flotación y sedimentación.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PERROS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El comité de selección designado por el supervisor del contrato, compuesto por instructores caninos del Grupo Soporte Canino de la Fiscalía General de la Nación y veterinario, visitarán las instalaciones del proveedor y realizarán pruebas estandarizadas a los perros presentados para la selección y así determinar si los caninos cumplen con los requisitos descritos en este documento.

El proceso de selección sigue este orden:

3.1 EVALUACIÓN DEL FENOTIPO Y DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS CANINOS

Como regla general bajo este proceso de adquisición todos los caninos que se consideren seleccionables para la compra deberán estar completamente sanos y en excelente condición física, los caninos deberán estar libres de cualquier enfermedad, o cualquier condición limitante que les impida ser buenos para el trabajo y el servicio. Estas condiciones serán evaluadas por el Comité designado por el supervisor del contrato, en el lugar designado para las pruebas caninas, como requisito previo para iniciar el proceso de selección. Todos los perros que no superen esta evaluación no serán tenidos en cuenta para iniciar el proceso de selección ni deberán ser reintroducidos.

La primera evaluación será una inspección del fenotipo canino que incluirá, entre otras cosas, la comprobación del estado de las extremidades y articulaciones: Cualquier condición de los huesos, articulaciones o músculos que dificulte o restrinja el desempeño normal del deber será descalificada, es decir, displasia de cadera o codo, enfermedad degenerativa de las articulaciones, artritis o cojera crónica, fracturas que no estén curadas y/o fracturas curadas que puedan restringir el desempeño normal del servicio, daños en los ligamentos o tendones y deficiencia muscular.

Todos los caninos que muestren cualquier anormalidad en la marcha, que pueda afectar a la capacidad del canino para realizar su trabajo normal, o que muestren cualquier problema físico que pueda afectar a su capacidad de trabajo, no serán considerados para la selección.

Esta evaluación también incluirá la inspección de la mandíbula y los dientes, que deben tener oclusiones dentales normales. No deberá haber evidencia de dientes caninos debilitados por muescas, hipoplasia del esmalte o desgaste anormal. Los caninos con infección oral o enfermedad periodontal excesiva no serán considerados para iniciar el proceso de selección.

La evaluación incluirá una revisión del corazón/pulmones, observando que los sonidos de la frecuencia cardíaca del canino, y los ritmos deben ser normales. El sistema cardiovascular y respiratorio, en general, debe ser normal en reposo y en el ejercicio. Los caninos con alguna enfermedad cardíaca no serán considerados para iniciar el proceso de selección.

Dicha evaluación incluirá una revisión oftalmológica básica para comprobar que los ojos están sanos sin alteraciones en párpados, conjuntiva, sistema lagrimal, córnea, esclera, cristalino, tracto uveal anterior y órbita, los caninos con cualquier enfermedad oftalmológica no serán considerados para iniciar el proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Esta evaluación incluirá una revisión de la piel y el pelaje para comprobar que la piel y el pelaje del canino deben estar sanos, sin evidencia de dermatitis crónicas, alergias, infecciones, lesiones o infecciones parasitarias. Los caninos con enfermedades de la piel no serán considerados para iniciar el proceso de selección.

La evaluación incluirá una revisión del sistema neurológico que deberá ser normal, los caninos que presenten cualquier síntoma o evidencia de alteración de problemas neurológicos no serán considerados para iniciar el proceso de selección.

Todos los caninos que aprueben el fenotipo y la inspección física serán considerados para continuar en el proceso de selección.

3.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PERROS

El objetivo de las pruebas de evaluación es determinar si el perro posee todas las características y potencialidades que le permitan realizar tareas específicas en la lucha contra los delitos del crimen organizado nacional y trasnacional, el terrorismo, narcotráfico, desaparición forzada, así como el apoyo técnico-científico y anticipar la aparición de problemas que pudieran surgir durante el trabajo, de acuerdo con los estándares del Grupo Soporte Canino.

Esta prueba consta de datos básicos de canino, antecedentes documentales, prueba de adiestramiento básico, respuesta, secuencia técnica para evaluar la aptitud del canino en detección y localización de cadáveres; cada apartado contiene diferentes aspectos evaluados con puntuaciones de escala CUMPLE_____ NO CUMPLE_____, y comentarios u observaciones que refuerzan la puntuación dada y el valor medio resultante determina la calificación final de la sección. Las pruebas aplicadas se repetirán.

3.2.1 EVALUACIÓN CANINOS DETECTORES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

LUGAR DE LA EVALUACIÓN:			FECHA:
EMPRESA O PROVEEDOR:			
1. DATOS BASICOS DEL CANINO			
Microchip		Fecha Nacimiento	Nombre del Semoviente
Especie	Sexo	Color	Raza

2. ANTECEDENTES DOCUMENTALES		
CONDICION PARA EVALUAR	**RUBRICA**	**ESCALA**
Documentos del Veterinario, instructor o guía canino que pertenece a la empresa	Cedulas___ Tarjeta profesional___ Resolucion de instructor o guía ___ Contratos vigentes con la empresa___	Cumple_____ No cumple____
Soportes documentales medico veterinarios.	Carné de vacunas.	Cumple_____ No cumple____
	Certificado de salud.	Cumple_____ No cumple____
	Historia clínica	Cumple_____ No cumple____
	Hoja de vida	Cumple_____ No cumple____
	Poliza extracontractual (si la norma lo exige)	Cumple_____ No cumple____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

3. PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO BÁSICO

CONDICIÓN PARA EVALUAR	RUBRICA	ESCALA
Adiestramiento Basico	Camina al lado del guia y mantiene	Cumple_____ No cumple____
	Atiende orden de sentarse y mantiene	Cumple_____ No cumple____
	Atiende orden de echarse y mantiene	Cumple_____ No cumple____
	Regresa al llamado del guia	Cumple_____ No cumple____

4. RESPUESTA: En caninos detectores de explosivos y narcóticos el canino podrá permanecer sentado, echado o de

CONDICION PARA EVALUAR	RUBRICA	ESCALA
Respuesta identificable al momento de localizar el material objeto de deteccion.	Sentado____ Acostado____ de pie____ Ladre_____ rasper____	Cumple_____ No cumple____

5. SECUENCIA TECNICA PARA EVALUAR LA APTITUD DEL CANINO EN DETECCION DE SUSTANCIAS

Esta prueba permitira evaluar el grado de registro, respuesta, capacidad de discriminacion, autonomia y adaptacion del canino. La evaluación se debe realizar en el area operativa donde presta el servicio el equipo K-9, ejecutando pruebas en areas y medios que el canino normalmente registra, ubicando en distintos niveles, profundidades y cantidades el material objeto de detección, segun la especialidad del canino.

CONDICION PARA EVALUAR	RUBRICA	ESCALA	OBSERVACIONES
Aptitud del canino durante el registro	Responde a la orden de registro o busqueda.	Cumple_____ No cumple____	
	Mantiene la intensidad y patron de registro continuo.	Cumple_____ No cumple____	
	Da alerta o tiene evidentes cambios de conducta al percibir la sustancia.	Cumple_____ No cumple____	
	Mantiene permanencia en la fuente del material objeto de deteccion.	Cumple_____ No cumple____	
	Supera conflictos en discriminación de olores Pelotas___ comida____ ruido fuente____ otros____	Cumple_____ No cumple____	
	Muestra optimo estado fisico durante el registro	Cumple_____ No cumple____	
	Se muestra seguro en los escenarios.	Cumple_____ No cumple____	
	El registro y la respuesta por parte del canino son autonomos	Cumple_____ No cumple____	

6. ESPECIALIDAD: _____ (Sustancias empleadas)

CONDICION PARA EVALUAR	RUBRICA	ESCALA	OBSERVACIONES
Capacidad para identificar olores segun sea la especialidad. Rural___ Urbano___		Cumple_____ No cumple____	
		Cumple_____ No cumple____	
		Cumple_____ No cumple____	
		Cumple_____ No cumple____	
		Cumple_____ No cumple____	

CANINO APROBO: SI____ NO _____

FIRMA INSTRUCTOR EVALUADOR 1

FIRMA INSTRUCTOR EVALUADOR 2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FIRMA MEDICO VETERINARIO EMPRESA FIRMA REPRESENTANTE O INSTRUCTOR CANINO EMPRESA

El comité puede utilizar el formato canino con cada uno de los parámetros para realizar la evaluación de los perros.

3.2.2. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El comité designado evaluara también el comportamiento de cada canino:

- Comportamiento, carácter y temperamento del perro en relación con la presencia de grupos de personas para determinar si es amistoso o agresivo con las personas (movimientos, voz, contacto físico con extraños).
- El comportamiento del perro ante la apertura inesperada de un objeto extraño (generalmente un paraguas), para comprobar si se deja llevar por el miedo o es indiferente. (Actitud ante objetos grandes y desconocidos).
- El comportamiento del perro frente a la ocurrencia de disparos, o ruidos fuertes generados a una distancia segura. (instinto de huida) Es importante mencionar que el proveedor debe adaptarse a ruidos fuertes similares a los de los helicópteros y generar dureza de carácter en el canino.
- El comportamiento del perro en superficies resbaladizas para observar si se comporta con confianza.

El comportamiento del perro en espacios reducidos con obstáculos.

3.2.2 PRUEBAS DE PRESA

El Comité designado evaluara también la presa:

Se sueltan objetos en dos tipos de pistas, una empinada o de colina y otra en terreno plano, con hierba alta y hierba corta, donde se identifica que juguete le gusta más al canino, y se evalúan los siguientes aspectos:

- La tenacidad y se evalúa la forma en que el perro muerde para recuperar el objeto, la prueba se hace pasando el canino sobre motivadores, sin darle ninguna orden, y se evalúa si el canino requiere o no de estímulo para recogerlo (presa sin movimiento).
- La alerta, donde se observa la intensidad del perro frente al motivador sin lanzarlo. (presa con movimiento).
- La velocidad, que califica el esfuerzo físico realizado por el perro para recuperar el motivador una vez lanzado.
- La forma en que el perro caza o busca el objeto o utiliza el impulso motivador del olfato, cuando el objeto está escondido.

3.2.3 PRUEBAS DE PERSEVERANCIA

El Comité designado evaluara también la perseverancia:

- Se evalúa la perseverancia del canino, esta prueba mide la perseverancia del canino hacia el objeto que más le gusta. Se observa que es un ímpetu nato y no creado, y la persistencia para recuperar su juguete. (mínimo 40 segundos sin apoyo vocal o visual).

3.2.4 PRUEBA DE IMPULSOS DE CAZA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Comité designado evaluara también los impulsos:
Se evalúan los impulsos de caza y el uso de su trabajo olfativo, se evalúan los siguientes aspectos:

- Búsqueda a larga distancia a través de obstáculos (hierba alta, cajas y vehículos), donde se evalúa su búsqueda instintiva y su interés motivador sin ayuda.
- Búsqueda en línea, donde el manejador dirige al canino, y se evalúa el uso del olfato para una búsqueda motivadora ordenada a través de al menos diez (10) elementos consecutivos (cajas, conos de tráfico, montículos de piedra, ruedas).

Sólo los caninos que aprueben las pruebas de preselección serán considerados para continuar el proceso de selección y pasarán a la revisión final por el veterinario designado perteneciente al comité.

3.3 IDENTIFICACIÓN CANINA

Todos los perros que aprueben las pruebas de evaluación realizadas por el Comité designado por el Grupo Soporte Canino deberán ser marcados por el vendedor con un microchip que permita su identificación técnica sobre otros animales similares de la misma raza, color y características físicas. El microchip debe ser de uso veterinario, con quince dígitos cuya lectura pueda realizarse con lector universal. La instalación del microchip a los caninos que hayan superado el proceso de preselección es obligatoria, y se realizará inmediatamente después de concluir la evaluación de preselección. Se hará en presencia del Comité designado. Si antes de este proceso de preselección ya se hubiera instalado un chip de identificación similar en los caninos preseleccionados, los instructores caninos designados verificarán el número con el lector universal y registrarán el número correspondiente en los registros de preselección. Este número será la principal fuente de identificación del canino durante las sucesivas pruebas de selección, la inspección veterinaria y durante la entrega en el lugar de adiestramiento dispuesto por la Fiscalía General de la Nación.

3.4 INSPECCIÓN VETERINARIA

Sólo los perros que hayan superado el proceso de evaluación aprobado por el comité serán revisados por un veterinario que realizará un nuevo y completo examen físico, revisará todas las pruebas de laboratorio y las imágenes de rayos X. Esta revisión será el paso final para determinar si un perro es seleccionado para ser entregado dentro de los parámetros de este requerimiento y comenzar el trabajo en las distintas unidades que conforman el Grupo de Soporte Canino de la Fiscalía General de la Nación.

Las revisiones veterinarias se realizarán el mismo día de la prueba de evaluación o en casos justificados a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación; esta nueva fecha se coordinará con el Comité designado. Es obligatorio para esta evaluación que el proveedor presente todos los certificados o documentos veterinarios que certifiquen que el perro ha sido vacunado contra moquillo, hepatitis, parvovirus, leptospirosis, tos de las perreras, coronavirus y rabia, además de contar con prueba hepática (GPT manejada) perfil renal: buncreatinina, hemoparásitos (ehrlichiosis, Hemobartonella, Babesia y Dirofilaria)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

y hemograma. Es necesario que los perros estén desparasitados y tengan análisis de heces o examen por flotación y sedimentación.

El proveedor también deberá proporcionar imágenes radiográficas actuales de la zona de la pelvis y la cadera, las cuales deben ser de una calidad que permita observar claramente toda la estructura ósea del animal.

3.5 AVISO DE LOS CANINOS SELECCIONADOS

Sólo los perros que cumplan con todos los requisitos y hayan superado todo el proceso de evaluación aquí descrito podrán ser considerados para ser adquiridos por la Fiscalía General de la Nación. El Comité designado notificará al supervisor del contrato, el número e identificación de los perros que cumplan con todos los requisitos, para iniciar el proceso formal de adquisición bajo los parámetros de contratación de la entidad.

3.6 ALIMENTACIÓN DE PERROS

El proponente adjudicatario deberá suministrar alimento concentrado a los caninos seleccionados por lo menos 10 días antes de ser entregados a fin de realizar la transición a la comida con las características técnicas que se relacionan a continuación:

TABLA NUTRICIONAL	
Proteína	30.0%
Contenido de grasa	20.0%
Fibras crudas	3.0%
Humedad	10.0%
Calcio	1.2%
Fósforo	1.0%
Acidos Grasos Omega-6	3.4%
Acidos Grasos Omega-3	0.6%

3.7 TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS PERROS SELECCIONADOS

El proveedor adjudicado deberá transportar y entregar directamente el Grupo Soporte Canino Nivel Central ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52-01 de Bogotá (Cundinamarca), todos los perros de acuerdo con los términos acordados en el contrato. El transporte de los perros se realizará cumpliendo con todos los protocolos técnicos y de seguridad aplicables para evitar lesiones o accidentes en los caninos o a terceras personas.

En el momento de la entrega, el proponente adjudicatario deberá proporcionar una carpeta con una o más tablas y un archivo magnético con la misma información que deberá incluir la siguiente información para cada canino que se suministre:

- Folio de Vida del Canino
- Nombre del perro
- Fecha de nacimiento
- Raza
- Sexo
- Color

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	- Especialidad - Fotografías - Número de identificación del microchip (El vendedor deberá enviar las especificaciones técnicas del microchip para su aprobación) - Copia de la ficha médica firmada por el veterinario - Carnet de vacunación actualizado: moquillo, hepatitis, parvovirus, leptospirosis, tos de las perreras, coronavirus y rabia. - Test hepático (GPT manejado) perfil renal buncreatinina, hemoparásitos (ehrlichiosis, Hemobartonella, Babesia y Dirofilaria), CBC. - Radiografías de la zona actual de la pelvis y la cadera y el codo cada trimestre - Prueba renal actual. - (BUM y creatinina) no superior a una semana de muestreo. - Plan nutricional actual. - Plan de vermifugación actual externo e interno. - Registro actual. Incluir en las pruebas de heces o examen fecal por flotación y sedimentación.
Empaque y rotulado	**NO APLICA**
Presentación y Unidad de Medida	**UNIDAD**

Juan Javier Florez
C.C. 79.606.551
Representante Legal POLICE DOGS COLOMBIA S A S
Nit: 830.101.318 – 1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada